

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, las Resoluciones N° 0193/20-R-UNPA; 0212/20-R-UNPA; 0213/20-R-UNPA; 0216/20-R-UNPA; 0226/20-R-UNPA y el Acuerdo N° 01/20; y

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el territorio de la Nación, entre los días 20 y 31 de marzo de 2020, inclusive;

QUE por Resolución N° 0193/20-R-UNPA se adoptó una serie de medidas de prevención en el ámbito de la UNPA, en consonancia con lo recomendado por el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y el Ministerio de Educación de la Nación respecto del Coronavirus COVID-19;

QUE por Artículo 3° de la Resolución citada en el párrafo precedente se dispuso una licencia excepcional con goce de haberes a todas aquellas personas trabajadoras de la UNPA que hayan estado o permanecido en las zonas de declaradas de riesgo, para que en forma voluntaria permanezcan en sus hogares por un período de quince días;

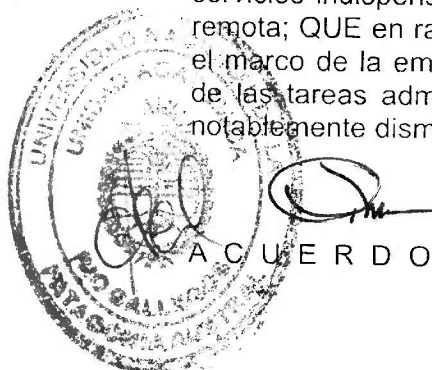
QUE por Resolución N° 0212/20-R-UNPA se suspendieron las actividades de formación de grado y posgrado presenciales en el ámbito de la UNPA hasta el 29 de marzo de 2020; QUE por la misma Resolución se encomendó al Rectorado y a las Unidades Académicas procurar la adquisición de insumos y equipamiento necesarios para atender las medidas preventivas establecidas, y proceder a acondicionar las instalaciones de las distintas sedes de la Universidad para una efectiva atención de las recomendaciones de prevención;

QUE asimismo se encomendó al Rectorado y a las Unidades Académicas la definición de las condiciones de desarrollo curricular para el cumplimiento de los objetivos educativos de los planes de estudio pudiendo contemplar adecuaciones didácticas, extensión de cursadas y otras modalidades pedagógicas de acuerdo a las características propias de los espacios curriculares, teniendo en cuenta que la dinámica expansiva de la epidemia puede llevar a su reconfiguración;

QUE por Resolución N° 0213/20-R-UNPA se estableció que los trabajadores y trabajadoras de la UNPA que sean padres, madres o tutores a cargo de menores de edad que concurren a establecimientos educativos de nivel inicial, primario o secundario en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, podrán solicitar para su cuidado la justificación de inasistencias hasta el 31 de marzo de 2020, mediante la debida certificación de las circunstancias obrantes en los legajos, encuadrándolas en razones de fuerza mayor;

QUE por Resolución N° 216/20-R-UNPA se estableció una licencia preventiva por CATORCE (14) días para trabajadores y trabajadoras docentes, nodocentes y personal directivo comprendido en los alcances del Art. 7° del DNU 260/2020 y se dispensó de asistir a sus puestos de trabajo y/o instancias presenciales al personal comprendido en determinados grupos de riesgo y poblaciones vulnerables;

QUE por Resolución N° 226/20-R-UNPA se dispensó del deber de asistencia a su lugar de trabajo desde el día 20 hasta el 29 de marzo de 2020 a trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes, siempre que no revistaran en áreas esenciales o críticas, o de prestación de servicios indispensables, a fin de que realicen sus tareas habituales u otras análogas en forma remota; QUE en razón de las medidas adoptadas a nivel nacional y en el ámbito de la UNPA en el marco de la emergencia sanitaria, la disponibilidad de Recursos Humanos para el desarrollo de las tareas administrativas normales y habituales de esta Unidad de Gestión se encuentra notablemente disminuida;



N°

081/20

QUE las disposiciones respecto de la restricción absoluta a la prestación de servicios en forma presencial impiden el normal desarrollo de las tramitaciones administrativas en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente, el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, mediante Disposición N° 135/20 suspendió las Sesiones del Consejo Unidad a partir del 20 de marzo de 2020 y hasta que institucionalmente se adopten las medidas necesarias para su realización en el marco de las medidas de restricción vigentes, o hasta el momento en que sean levantadas las mismas;

QUE mediante Acuerdo N° 001/20 se aprobó el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo de Unidad para el Ciclo Académico 2020;

QUE mediante Nota N° 09/20 la Directora de Asistencia al Consejo de Unidad, eleva propuesta de modificación del Cronograma de Sesiones Ordinarias para el presente año;

QUE puesto a consideración en acto plenario fue aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

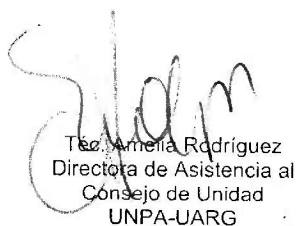
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- REEMPLAZAR el Anexo I del Acuerdo N° 001 de fecha 11 de marzo de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo de Unidad para el Ciclo Académico 2020, quedará conformado por el Anexo Único del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento las distintas dependencias de la Unidad Académica Río Gallegos y cumplido, ARCHIVESE.-



Tte. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DE UNIDAD – UARG
AÑO 2020

09/03
23/03
06/04
20/04

29 y 30/04 Sesión Consejo Superior - UART

04/05
18/05
01/06

11 y 12/06 Sesión Consejo Superior - Rectorado

15/06
29/06
13/07

Receso Invernal del 20 al 31/07

10/08

13 y 14/08 Sesión Consejo Superior - UASJ

24/08
07/09
21/09
05/10

15 y 16/10 Sesión Consejo Superior - UARG

19/10
02/11
16/11
30/11

3 y 4/12 Sesión Consejo Superior – UACO

07/12

- ✓ Las Sesiones del Consejo de Unidad que coincidan con un feriado, se realizarán el día siguiente hábil a ese lunes



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

A C U E R D O

Nº

081/20